



## JUSTICIA RESTAURATIVA MEDIOAMBIENTAL

Desarrollar respuestas significativas al deterioro medioambiental que frenen el daño que están sufriendo la tierra y sus habitantes (humanos y elementos no humanos), que reparen el daño devastador que ya se ha causado, que construyan diferentes sistemas respetuosos con los ecosistemas y los derechos de las generaciones futuras... Estos desafíos son ahora más grandes de lo que habían sido nunca. La justicia restaurativa presenta una oportunidad para subsanar las ineficaces respuestas medioambientales actuales y centrarse en la necesidad apremiante de corregir las prácticas nocivas existentes y prevenir futuros daños medioambientales.

### Qué es la justicia medioambiental?

El término genérico *justicia medioambiental* incluye muchas perspectivas diferentes, como el derecho y activismo medioambiental o la normativa y protección medioambiental, pero también los movimientos cuyo objetivo es que la destrucción de los ecosistemas se considere un delito y las iniciativas que buscan el reconocimiento de los derechos de la naturaleza y de la obligación de cuidar del medioambiente. Surgidas de diversos contextos y presiones sociales, ecologistas y económicos en las últimas cinco décadas, son varias las disciplinas que tratan con estos temas y que sitúan a diferentes actores como protagonistas del trabajo que debe hacer la justicia medioambiental. Es importante usar este término, porque en muchas ocasiones son las comunidades más marginadas las que sufren los efectos del daño medioambiental, al mismo tiempo que forman la primera línea de defensa, protección y preservación del medioambiente.

### ¿Qué es la Justicia Restaurativa?

*La Justicia Restaurativa es un método para abordar el daño o el riesgo de daño a través de la participación de todos los afectados, con el objetivo de llegar a un entendimiento común y un acuerdo sobre cómo se puede reparar el daño o la transgresión y alcanzar justicia.*

La justicia restaurativa es un medio de justicia alternativo que se preocupa más por el daño causado a las relaciones humanas que por las leyes que se han infringido, por la participación de los ciudadanos en sus propios conflictos que por la posibilidad de delegar estos asuntos en otros, y por la reparación de los daños y perjuicios causados que por el castigo para infligir dolor.

### Justicia restaurativa medioambiental

Los principios que guían las prácticas de justicia restaurativa, como las “definiciones relacionales” del daño, la participación, la reparación de los daños y la recuperación, son principios esenciales en el proceso de creación de una justicia medioambiental. El término justicia restaurativa medioambiental indica tanto la forma en que una agenda medioambiental puede contribuir a la justicia restaurativa como la forma en que la justicia restaurativa puede usarse en un contexto de daño medioambiental.

A nivel *filosófico*, y a la hora de definir qué se considera daño medioambiental y qué se considera justicia medioambiental, la justicia restaurativa se ajusta más a los enfoques ecocéntricos e indígenas. Puede crear un espacio para los discursos alternativos y está más abierta a redefinir las nociones de daño y justicia. Por ello, durante los procesos restaurativos, los interesados tienen la posibilidad de





definirse a sí mismos como víctimas de daños medioambientales, incluso si el sistema de justicia penal no contempla esta posibilidad. También se puede hablar de un tipo de daño que no esté legalmente contemplado.

A nivel *práctico*, la justicia restaurativa ofrece sus procesos de participación y diálogo, que permitirían que los interesados se sienten juntos, al mismo nivel y respetándose, para expresar su dolor, su enfado, su ira; explicarse y ofrecer aclaraciones; y, finalmente, comprometerse a rectificar y seguir hacia delante con nuevas acciones creativas y reparadoras.

Los procesos restaurativos pueden aplicarse dentro de comunidades afectadas por el daño, entre estas comunidades y las empresas, entre los estados y los activistas... Pero también entre los seres humanos y otros elementos no-humanos.

Los procesos restaurativos pueden dar pie a planes de acción o acuerdos restaurativos que contengan una serie de compromisos para prevenir o reparar los daños causados a los ecosistemas. En el caso del daño medioambiental, entre los posibles resultados del proceso restaurativo se incluyen: pedir disculpas; reparación del daño medioambiental; prevención de futuros daños; si el ecosistema afectado no pueda recuperar su estado anterior, restauración compensatoria del daño en otro lugar; compensaciones monetarias para las víctimas; trabajos en beneficio de la comunidad; una auditoría medioambiental de las actividades de la compañía infractora; o la formación y educación en materia medioambiental del personal de dicha compañía.

## A tener en cuenta

Los daños e injusticias medioambientales plantean desafíos concretos que no encontramos (o que se manifiestan de formas distintas) en otras áreas de aplicación de la justicia restaurativa. Es importante considerar las siguientes cuestiones:

- *¿Cómo podemos identificar a las víctimas de daños medioambientales y quién debería participar en el proceso restaurativo?*
- *¿Quién puede hablar en nombre de las generaciones futuras o pasadas y en nombre de los elementos no humanos (animales, plantas, ríos, tierras, lugares)?*
- *¿Qué tipo de experiencia se necesita para poder hablar en nombre de estos elementos no humanos?*
- *¿Qué criterios se deberían seguir durante los juicios sobre las reparaciones?*
- *¿Puede curarse y repararse la degradación ambiental irreversible e irreparable? y si es así, ¿cómo?*
- *¿Cómo podemos garantizar que aquellos que han dañado el medioambiente participarán de forma voluntaria en los procesos restaurativos?*
- 

La justicia ambiental restaurativa debe estar estrechamente alineada con los movimientos ambientales, civiles y políticos, las generaciones de comunidades indígenas que están en primera línea de la defensa del medio ambiente, los activistas comunitarios, los jueces y abogados creativos, los científicos y artistas comprometidos.





# EUROPEAN FORUM FOR RESTORATIVE JUSTICE

Connecting People to Restore Just Relations

## Recursos

- Biffi, E., & Pali, B. (Eds.) (2019). *Environmental Justice: Restoring the Future*. European Forum for Restorative Justice: Leuven, Bélgica. n [www.euforumrj.org](http://www.euforumrj.org).
- Video by Brunilda Pali (2019): *Environmental Justice Restoring the Future*. Disponible en <https://vimeo.com/375217391>.
- Website by Femke Wijdekop: *Restorative Justice: Restorative Approaches to Ecological Harms*. Retrievable on <https://earthrestorativejustice.org/>.
- Network “Restorative justice responses to environmental harm and ecocide” coordinated by Prof. Ivo Aertsen and Brunilda Pali, KU Leuven Institute of Criminology, Belgium.
- Project Victims & Corporations: Rights of Victims, Challenges for Corporations, Potentials for new models of Criminal Justice (2015–2017). Università Cattolica del Sacro Cuore, Milan, Italy

Autora: Emanuela Biffi, European Forum for Restorative Justice, KU Leuven- Bélgica

Referencia: European Forum for Restorative Justice (2020). Informe sobre Justicia Restaurativa y Justicia Medioambiental. Leuven, Bélgica.

El EFRJ agradece a María Belío Bergua su colaboración en la traducción de este documento.

